



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 370-2022-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 315-2022-GRA/PEMS-GE del 12 de octubre del 2022 se declara la Prescripción de Oficio de la acción administrativa para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor Ademir Medina González (...)

Que, mediante Informe N° 147-2022-GRA/PEMS-OAJ, se comunica que por error se consignó al servidor **Ademir Medina Gonzales** siendo **Henry Gustavo Motta Medina**.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el tercero y cuarto considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 315-2022-GRA/PEMS-GE del 12 de octubre del 2022, en el siguiente extremo:

(...) "**ADEMIR MEDINA GONZALES**" por "**HENRY GUSTAVO MOTTA MEDINA**"

ARTICULO 2.- Disponer la rectificación del Artículo 2 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 315-2022-GRA/PEMS-GE del 12 de octubre del 2022, en el siguiente extremo:

DICE:

ARTICULO 2°.- Declarar la Prescripción de Oficio de la acción administrativa para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor Ademir Medina González, puesto en conocimiento con el Informe N° 017-2019-2-0617 derivado del "SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A ADQUISICIONES MENORES A 8 UIT DE TÓNER, TINTAS PARA IMPRESIÓN Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO 2°.- Declarar la Prescripción de Oficio de la acción administrativa para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor Henry Gustavo Motta Medina, puesto en conocimiento con el Informe N° 017-2019-2-0617 derivado del "SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A ADQUISICIONES MENORES A 8 UIT DE TÓNER, TINTAS PARA IMPRESIÓN Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 315-2022-GRA/PEMS-GE del 12 de octubre del 2021.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA el
(09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

NUEVE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAL
AUTODEMA

.....
Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5147808
Exp: 1616165